



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-321

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL INCISO C), DEL ARTICULO 12 Y EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 15 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO.

ARTICULO UNICO. Se declara improcedente la iniciativa que reforma el inciso c), del Artículo 12 y el numeral 3 del Artículo 15 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL INCISO C), DEL ARTICULO 12 Y EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 15 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO.